

RESOLUCIÓN Nº 533 / 2013

**AUTORIZA TRANSFERENCIA Y MODIFICACION  
DE GIRO EN PERMISO QUE INDICA.**

RECOLETA, **14 MAR 2013**

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. Nº 13539 de fecha 31 de Enero de 2013, Informe del Departamento de Inspección de fecha 31 de Enero de 2013, Certificado de Recepción final de la propiedad Nº 19 de Fecha 10 de Febrero de 2004, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta, Resolución Sanitaria Favorable Nº 010821 de Fecha 07 de Diciembre de 2011 y 073687 de Fecha 05 de Diciembre de 2012; Ord. Nº 131/ Ingreso 200/2013 de Fecha 07 de Marzo de 2013 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Decreto Exento Nº 63 de fecha 17 de Enero del 2013, que designa como Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega Atribuciones en Director Subrogante de Atención al Contribuyente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1.- **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el Nº **2-739050**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha a nombre de **ESCUELA ESPECIAL GIRASOL DE RECOLETA LIMITADA**, R.U.T. **76.137.465-6**, en la dirección comercial de **LOS CIPRESES Nº 1874**, Unidad Vecinal Nº 28 .

2.-**AUTORIZASE** la Modificación de giro del permiso enrolado con el Nº **2-739050**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el giro de: **ESCUELA DE ENSEÑANZA DIFERENCIADA DE TRANSTORNOS DEL LENGUAJE ORAL (45 ALUMNOS EN SU NIVEL EDUCACIONAL DE PREBASICA, 60 ALUMNOS,60 ALUMNAS) TOTAL DE 120 ALUMNOS EN SU NIVEL EDUCACIONAL** , en la dirección de **LOS CIPRESES Nº 1874. Unidad Vecinal Nº 28.**

3.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

